JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200081**00.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

1. Requerir a la parte actora para que aclare la liquidación presentada, puesto que en el último mes liquidado se utiliza la suma inicial, pese a los abonos efectuados. No es claro el saldo a capital, a intereses y los abonos efectuados.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

2. Poner en conocimiento de las partes, el reporte de títulos obrante en el expediente.

3. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 5, hoy 17 de enero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0386b5c0df0d5db48816d4128a662216f74588dd19673028535e287b2b9f83**

Documento generado en 16/01/2023 02:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica